

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD EN RELACIÓN AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 39/2024, DE 30 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LOS PROGRAMAS I, II, III, IV Y V, PARA EL PERÍODO 2024-2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa lo siguiente:

Actualmente, la sociedad se encuentra ante un desafío extraordinario, la recuperación de los niveles de empleo que había antes de la crisis económica. Este reto precisa más que nunca de nuevas iniciativas que incidan en la creatividad y en las estrategias adecuadas para articular el crecimiento necesario. Un proceso que debe contemplar, de forma normalizada, el incremento de la inserción laboral femenina como parte esencial del progreso social y económico.

Según la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística, Extremadura registró en el cuarto trimestre de 2025 una tasa de paro del 13,42% de su población activa, situándose en tres puntos porcentuales por debajo de la alcanzada en el cuarto trimestre del 2023. No obstante lo anterior dicha tasa de paro es superior en más de tres puntos de la registrada a nivel nacional, que se situó en el 9,93%.

La Unión Europea ha marcado el camino hacia una economía inteligente, sostenible e integradora mediante la Estrategia de crecimiento Europa 2020. Los objetivos definidos para este campo se inscriben en los ámbitos de empleo, la innovación, la educación, la integración social y el clima/energía que ha de contribuir a que los Estados Miembros generen mejores niveles de empleo, productivos y cohesión social.

En el contexto actual de inestabilidad mundial debido a los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, que han provocado una gran crisis energética y que han contribuido a una gran escalada de los precios, desde la Junta de Extremadura se estima conveniente modificar el Decreto 39/2024, de 30 de abril, para actualizar unas ayudas que por un lado dinamicen el mercado laboral extremeño, favoreciendo empleos de calidad y por otro lado compensen los costes sociales que asumen los autónomos, de manera que alivien dichos costes y supongan un incentivo para el mantenimiento del empleo.

Para su consecución, el **Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo de Extremadura 2024-2027**, cubre un ángulo decisivo en el espacio socioeconómico de la región, que se plasma en los siguientes objetivos específicos:

- Fomento del empleo autónomo y apoyo a las segundas oportunidades.
- Apoyo a la adaptación y al relevo generacional.
- Adaptación de la vida personal y familiar del colectivo y promoción de la igualdad de oportunidades.
- Disminución de trámites administrativos.
- Desarrollar programas de formación y asesoramiento a personas emprendedoras.
- Fomento de la innovación y la competitividad a través de incentivos a la innovación.

Csv:	FDJEXDAKRQCY7X95PHDGX76KGPXSHU	Fecha	12/06/2026 09:34:04
Firmado Por	PEDRO GALAN BERROCAL		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



La experiencia acumulada en la tramitación de la primera convocatoria de las presentes ayudas hace prioritario actualizar diversos aspectos del Decreto 39/2024, tales como la ampliación de la exclusión para ser beneficiarios de dichas ayudas a un período de siete años, la implementación de un nuevo Programa VI, para que las personas que incorporen a un familiar colaborador a su actividad puedan acceder a una ayuda para sufragar el coste de la seguridad social de dicho familiar colaborador, y, de conformidad con la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura, la actualización de la cuantía subvencionable para los adquirentes de un negocio por relevo generacional, para que puedan acceder a una ayuda de 4.000,00 euros, que podría ser incrementada en 2.000,00 euros, si el adquirente tiene el domicilio de la actividad en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Todo ello, justifica y hace necesaria una modificación del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025, en los siguientes términos:

- 1) Se amplía la restricción para ser beneficiarios de las ayudas establecidas en el Decreto 39/2024, de 30 de abril que se establece en siete años. Con anterioridad, dicha restricción se situaba en cinco años. El objetivo de dicha modificación es permitir que las ayudas del presente decreto puedan alcanzar a un sector más amplio de las personas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos.
- 2) Se establece un nuevo **Programa VI: Tarifa Cero Familiar Colaborador**". Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que incorporen a personas desempleadas como familiares colaboradores para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social".

Las ayudas contenidas en dicho programa tienen como objetivo sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social de las personas desempleadas que se incorporen al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) como familiar colaborador de la persona trabajadora autónoma principal.

Las personas beneficiarias del Programa VI, tendrán derecho a una ayuda que asciende a 1.920,00 euros.

- 3) Se amplía la ayuda a los desempleados que se causen alta en el RETA por el concepto "Relevo generacional":

Las personas beneficiarias del Programa I, tendrán derecho a una ayuda adicional de 4.000,00 euros si adquieren un negocio a través del "Relevo Generacional".

Dicha ayuda podrá incrementarse en 2.000,00 euros cuando la persona beneficiaria tenga el domicilio de la actividad en municipios de menos de 10.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero del ejercicio en el que se inicie la vigencia de cada convocatoria, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.

En Extremadura, el mercado de trabajo se encuentra condicionado por múltiples factores, el elevado nivel de empleo eventual agrícola excedentario, el escaso desarrollo industrial y los desequilibrios de su propia estructura económica, son un hecho diferencial con respecto a otras Comunidades Autónomas.

Csv:	FDJEXDAKRQCY7X95PHDGX76KGPXSHU	Fecha	12/06/2026 09:34:04
Firmado Por	PEDRO GALAN BERROCAL		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



El empleo autónomo acapara la mayoría de los negocios y de las pequeñas empresas extremeñas, por tanto, constituye un importante pilar para el desarrollo regional. Por tanto, estamos ante una fórmula empresarial y laboral de una dimensión importante para nuestra economía.

La dispersión de estos pequeños negocios, así como sus propias peculiaridades, que aúnan características de empresarios y trabajadores, invitan a procurar una atención específica e integrada, particularmente por tratarse también de un tipo de empleo con un alto grado de estabilidad.

El escenario que plantea la situación del empleo autónomo, anima a intervenir en su favor desde varios enfoques, de modo que la cobertura del Plan pueda abarcar el máximo espacio posible.

Las ayudas para la creación de empleo autónomo han sido una constante desde que se vienen realizando planes de empleo y de autoempleo. En esta ocasión se busca impulsar la aparición de nuevos proyectos y dotarlos de mayor capacidad de supervivencia, así como apoyar los proyectos ya en marcha, favoreciendo el acceso al autoempleo para favorecer el relanzamiento de la de actividad económica y empresarial.

Todo ello, justifica y hace necesaria una modificación del Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V para el periodo 2024-2025.

Por todo ello se informa sobre la necesidad y oportunidad de aprobar el **PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 39/2024, DE 30 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LOS PROGRAMAS I, II, III, IV Y V, PARA EL PERÍODO 2024-2025.**

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO DEL SEXPE

Csv:	FDJEXDAKRQCY7X95PHDGX76KGPXSHU	Fecha	12/06/2026 09:34:04
Firmado Por	PEDRO GALAN BERROCAL		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

